

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA**

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento celebrará sesión ordinaria en el Salón de Juntas de esta Casa Consistorial el próximo día 25 de noviembre 2016 a las once horas para tratar los asuntos que más abajo se indican, esperando que concurra Vd. a dicho acto, y si por alguna causa justificada no pudiera hacerlo, deberá de comunicarlo a esta Alcaldía con la antelación necesaria, previniéndole que a partir de esta fecha tendrá a su disposición los expedientes y cuántos antecedentes se relacionan con los asuntos incluidos en la Convocatoria, al objeto de que pueda conocerlos antes de deliberar.

De no poderse celebrar la sesión, por falta de número legal de asistentes, esta tendrá lugar en 2ª convocatoria 48 horas después de la señalada para la primera.

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-
2. CORRESPONDENCIA.-
3. INSTANCIAS Y ESCRITOS DE VECINOS.-
4. ACOMETIDAS DE AGUA, BASURA, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN.-
5. LICENCIAS URBANÍSTICAS Y DECLARACIONES RESPONSABLES DE OBRA MENOR.-
6. LICENCIAS URBANÍSTICAS Y DECLARACIONES RESPONSABLES DE OBRA MENOR.-
7. SOLICITUD DE EXENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.-
8. BANCO DE ALIMENTOS.-
9. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA "DEPÓSITO REGULADOR EN TOMBRIO DE ABAJO" -CLASIFICACIÓN.-
10. SOLICITUD DE LICENCIA DE VADO PERMANENTE.-
11. AYUDAS A LA NATALIDAD.-
12. SOLICITUD DE LICENCIA PARA CAMBIO DE VEHÍCULO TAXI POR OTRO DE RECIENTE ADQUISICIÓN.-
13. APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LAS BASES DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL, DE TÉCNICO/A EN EDUCACIÓN INFANTIL PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN INFANTIL.-
14. APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LAS BASES DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL, DE UN OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES- PEÓN A JORNADA COMPLETA.-
15. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PUBLICO PARQUE DE AVENTURAS DE TORENO Y LIBRAN.-
16. FACTURAS Y CUENTAS DE GASTOS.-

Toreno, 23 de noviembre de 2016.

EL ALCALDE

Fdo. Laureano González Álvarez

RECIBIMOS LA ORDEN DE CONVOCATORIA JUNTO CON EL BORRADOR DE LA
SESIÓN ANTERIOR.-

SEVERO LAMA CASTRO

ALEJANDRO CAMPILLO PESTAÑA

JOSÉ RODRÍGUEZ FERREIRA



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2016**

En el Salón de Juntas de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Toreno, siendo las once horas del día 25 de noviembre de 2016 se reúne la Junta de Gobierno Local con el objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria bajo la presidencia del señor Alcalde, Laureano González Álvarez y con la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde siguientes:

SEVERO LAMA CASTRO
ALEJANDRO CAMPILLO PESTAÑA
JOSÉ RODRÍGUEZ FERREIRA

Actúa como Secretaria, Isabel Cerdeira García.
Asiste como oyente la concejala Clementina Mancebo Diez.

Abierto el acto por el señor Alcalde, y en cumplimiento con el artículo 36 del R.O.F se pasó seguidamente a deliberar y discutir sobre el único punto contenido en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el señor Alcalde si alguno tenía alguna observación que hacer al borrador del acta de la sesión anterior, fue aprobado por unanimidad.

2.- CORRESPONDENCIA.-

Escrito remitido por la **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA** de la Junta de Castilla y León, que estando próximas las fechas en las que se concentra el mayor número de matanzas domiciliarias que se realizan a lo largo del año, recuerdan que los requisitos que han de ser observados en el sacrificio y matanza de los animales fuera de los mataderos están incluidos en el Reglamento CE 1099/2009, del Consejo de 24 de septiembre de 2009, relativo a la protección de los animales en el momento de la matanza.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Cedula de citación remitida por el **JUZGADO DE LO SOCIAL 0000543/2016**, para asistir como parte demandada al juicio que se celebrara el próximo 15/05/2017 a las 12:20 horas en la Av. Huertas del Sacramento S/N – Sala 5 de Ponferrada, por demanda interpuesta por YOLANDA ÁLVAREZ MESURO, contra el Ayuntamiento de Toreno, Mutua Patronal ASEPEYO, INSS y TESORERÍA por incapacidad permanente.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Escrito del **INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA** mediante el cual envían la propuesta de cifra de población al 1 de enero de 2016 cuyo resultado para este municipio es 3.304 habitantes.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Escrito de la **JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO**, por medio del que envían información sobre las Campañas y Operaciones Especiales de vigilancia y control previstas por la Dirección General de Tráfico para el 2016, y que entre los días 28 de noviembre y 2 de diciembre, tendrá lugar una nueva campaña dedicada al control del Transporte Escolar en la que se realizaran inspecciones sobre los vehículos.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Escrito remitido por la **SECCIÓN DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA**, de la Junta de Castilla y León, por medio del que envían información sobre la celebración de Elecciones Sindicales en el Ayuntamiento de Toreno.

La Junta de Gobierno queda enterada.

3.- INSTANCIAS Y ESCRITOS DE VECINOS.-

Escrito presentado por **OLEGARIO VUELTA VUELTA**, Presidente del Club Deportivo de caza Villar y Librán, titular del coto de caza LE – 10.340, que en base a la Orden anual de caza FYM/609/2016, de 28 de junio ponen en conocimiento que el Club va a realizar cacerías de Jabalí en las siguientes fechas: 23/11/2016, 17/12/2016 y 21/01/2017.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Aval bancario presentado por **UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A.**, y en su nombre y representación **ENRIQUE ROBLES MARTÍNEZ**, para garantizar los posibles daños y desperfectos causados en la vía pública, pavimento y/o instalaciones así como la correcta reposición de las obras ejecutadas por la citada empresa.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Escrito presentado por don **FERNANDO RODRÍGUEZ ORALLO**, en calidad de Director del IES la gándara, en el que solicita el uso del pabellón de deportes de Toreno los lunes en horario de 18:00 a 20 horas y los jueves de 17:00 a 18:00 horas para realizar talleres de fútbol sala y bádminton.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad autorizar el uso de las instalaciones deportivas propiedad de este Ayuntamiento para los talleres relacionados, comunicándole que la persona responsable de los talleres deberá abrir y cerrar y velar porque las instalaciones se encuentren en perfecto estado tras el uso.

Escrito presentado por **MANUEL COELLO SUTIL**, quien solicita la devolución de la parte proporcional del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por baja en tráfico del vehículo matrícula **LE3871AJ** con fecha 06/07/2016.

La Junta de Gobierno, vista la documentación presentada al respecto, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, y proceder a la devolución de la cantidad de 23,46 €.

Escrito presentado por **JAIRO VELASCO ÁLVAREZ**, Presidente del Club Deportivo de caza los Tombrios, titular del coto de caza LE – 10.977, que en base a la

Orden anual de caza FYM/609/2016, de 28 de junio pone en conocimiento que el Club va a realizar cacerías de Jabalí en las siguientes fechas: 19/11/2016, 03/12/2016 y 31/12/2016.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Escrito presentado por **MARIANO GARCÍA FERNÁNDEZ**, quien considera elevada y desproporcionada la subida del recibo de IBI generalizada y que afecta de manera especial a personas con menos recursos. Por ello solicita se revise con urgencia la normativa local relativa al impuesto de Bienes Inmuebles para paliar ya desde el ejercicio 2012 los efectos negativos de la subida acumulada, se revise a la baja el tipo impositivo del IBI, que se integre en la Ordenanza Municipal las bonificaciones que permite la Ley Reguladora de Haciendas Locales, que se aprueben subvenciones específicas para ayudar al pago del recibo de IBI, que se compruebe el valor catastral aplicado a los inmuebles que no supere en ningún caso el 50 % de su valor de mercado y que en ningún caso incremente los valores catastrales del municipio, sino que se bajen en la medida en que lo permite la normativa vigente, para adecuarlos a los valores de mercado.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda comunicarle que se ha procedido a la revisión de la tarifa a aplicar mediante la modificación de la ordenanza.

Escrito presentado por **ÁNGELA GARCÍA RODRÍGUEZ**, quien como propietaria del local sito en la C. Los Rosales Nº 7 Bajo de la localidad de Toreno, en el que no se desarrolla actividad desde hace varios años, solicita se sustituya la tarifa de recogida de basuras industrial por la domestica.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado.

Escrito presentado por **ISABEL ALMEIDA SILVA**, quien solicita información a cerca de sus derechos sobre un panteón familiar.

La Junta de Gobierno por unanimidad, acuerda participar a la interesada que el panteón nº 15 del Cementerio Municipal de Toreno es de la familia Almeida Silva.

Escrito presentado por **MANUEL TEJÓN CAO**, quien solicita que se realice un nuevo cálculo del recibo correspondiente al 2º trimestre de 2016 en el que se le ha facturado por un consumo de 184 m3, correspondiente a un inmueble sito en Santa Leocadia, sin apenas uso, provocada por una avería que ya ha sido subsanada.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda solicitar al interesado que justifique de reparación de la avería y fecha en la que se produjo.

4.- ACOMETIDAS DE AGUA, BASURA, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN.-

CAMBIOS DE TITULAR.-

Visto el expediente tramitado a instancia de **JOSE NEGREIRO COUSO**, que solicita cambio de titularidad de los recibos de Agua, alcantarillado y depuración, de los inmuebles sitos en la C. La Prohida nº 11 y 9 de la localidad de Tombrio de Abajo que anteriormente figuraba a nombre de Jaimina Calvo Gonzalez y que se ponga a su nombre.

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder los cambios de titularidad solicitados.

2º.- Participar a la solicitante que previo al cambio de titularidad deberá de pasar por las oficinas Municipales (Servicio de aguas) a fin de proceder a la firma del contrato correspondiente, sin cuyo requisito no se realizará el cambio solicitado.

Visto el expediente tramitado a instancia de **ROBERTO LÓPEZ ARIAS**, que solicita cambio de titularidad del recibo de Agua, alcantarillado y depuración, del inmueble sito en la C. Zorrilla nº 2 A de la localidad de Toreno que anteriormente figuraba a nombre de José López Rubial y que se ponga a su nombre.

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder el cambio de titularidad solicitado.

2º.- Participar a la solicitante que previo al cambio de titularidad deberá de pasar por las oficinas Municipales (Servicio de aguas) a fin de proceder a la firma del contrato correspondiente, sin cuyo requisito no se realizará el cambio solicitado.

Visto el expediente tramitado a instancia de **JUANA DÍAZ RODRÍGUEZ**, que solicita cambio de titularidad del recibo de Agua, alcantarillado y depuración, del inmueble sito en la C. Valencia de Alcántara Nº 9 2º B de la localidad de Matarrosa del Sil que anteriormente figuraba a nombre de Manuel Díaz Higuero y que se ponga a su nombre.

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder el cambio de titularidad solicitado.

2º.- Participar a la solicitante que previo al cambio de titularidad deberá de pasar por las oficinas Municipales (Servicio de aguas) a fin de proceder a la firma del contrato correspondiente, sin cuyo requisito no se realizará el cambio solicitado.

Visto el expediente tramitado a instancia de **JUAN ANTONIO DIEZ PÉREZ**, que solicita cambio de titularidad del recibo de Agua, alcantarillado y depuración, de una finca sita en la Zn. El Canal S/N de la localidad de Toreno que anteriormente figuraba a nombre de Antonio Fernández Gonzalez y que se ponga a su nombre.

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder el cambio de titularidad solicitado.

2º.- Participar a la solicitante que previo al cambio de titularidad deberá de pasar por las oficinas Municipales (Servicio de aguas) a fin de proceder a la firma del contrato correspondiente, sin cuyo requisito no se realizará el cambio solicitado.

Visto el expediente tramitado a instancia de **YOUNES AKNIN**, que solicita cambio de titularidad del recibo de Agua, alcantarillado y depuración, del inmueble sito en la C. Cervantes Nº 20 3º de la localidad de Toreno que anteriormente figuraba a nombre de Armindo Almeida Lado y que se ponga a su nombre.

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder el cambio de titularidad solicitado.

2º.- Participar a la solicitante que previo al cambio de titularidad deberá de pasar por las oficinas Municipales (Servicio de aguas) a fin de proceder a la firma del contrato correspondiente, sin cuyo requisito no se realizará el cambio solicitado.

PRECINTO.-

Escrito presentado por **ANTONIA PICADO AIRES**, en el que manifiesta que su esposo fallecido Juan Gregorio Davide, es titular de una acometida sita en la Av. Asturias Nº 97 de la localidad de Toreno, y solicita el precinto de la misma.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado. Visto el informe favorable que obra en el expediente, advirtiendo al solicitante que si deseara volver a utilizar la acometida precintada deberá de solicitarlo de nuevo y satisfacer las tasas correspondientes.

5.- SOLICITUD DE EXENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.-

Se da cuenta del expediente tramitado a instancia de **MARIO VÍCTOR VÁZQUEZ DIÉGUEZ**, quien al amparo de lo que dispone el artículo 30 de la Ley 51/2002 de 27 de diciembre de Reforma de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, solicita la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el vehículo de su propiedad matrícula **0501 CPD** al tener reconocida una discapacidad según consta en certificación unida al expediente.

La Junta de Gobierno, acuerda por unanimidad declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica el vehículo matrícula **0501 CPD** propiedad del solicitante con efectos del 1 de enero de 2017. La presente exención sustituirá la anterior concedida para el vehículo matrícula 2677 CTG.

Se da cuenta del expediente tramitado a instancia de **LUCAS ÁLVAREZ CARRO**, quien al amparo de lo que dispone el artículo 30 de la Ley 51/2002 de 27 de diciembre de Reforma de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, solicita la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el vehículo de su propiedad matrícula **6251 JHP** al tener reconocida una discapacidad según consta en certificación unida al expediente.

La Junta de Gobierno, acuerda por unanimidad declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica el vehículo matrícula **6251 JHP** propiedad del solicitante con efectos del 1 de enero de 2017.

Se da cuenta del expediente tramitado a instancia de **GUSTAVO PÉREZ FERNÁNDEZ**, quien al amparo de lo que dispone el artículo 30 de la Ley 51/2002 de 27 de diciembre de Reforma de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, solicita la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el vehículo de su propiedad matrícula **9750 BZH** al tener reconocida una discapacidad según consta en certificación unida al expediente.

La Junta de Gobierno, acuerda por unanimidad declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica el vehículo matrícula **9750 BZH** propiedad del solicitante con efectos del 1 de enero de 2017.

Se da cuenta del expediente tramitado a instancia de **MARÍA ANGUSTIAS MARQUES RAMÓN**, quien al amparo de lo que dispone el artículo 30 de la Ley 51/2002 de 27 de diciembre de Reforma de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, solicita la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el vehículo de su propiedad matrícula **O 9329 AJ** al cumplir los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal y estar considerado como vehículo clásico.

La Junta de Gobierno, acuerda por unanimidad declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica el vehículo matrícula **O 9329 AJ** propiedad de la solicitante con efectos del 1 de enero de 2017.

Se da cuenta del expediente tramitado a instancia de **JUAN JOSE FERNÁNDEZ PUENTES**, quien al amparo de lo que dispone el artículo 30 de la Ley 51/2002 de 27 de diciembre de Reforma de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, solicita la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el vehículo de su propiedad matrícula **M 3828 X** al cumplir los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal y estar considerado como vehículo clásico.

La Junta de Gobierno, acuerda por unanimidad declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica el vehículo matrícula **M 3828 X** propiedad del solicitante con efectos del 1 de enero de 2017.

6.- BANCO DE ALIMENTOS.-

Vistas las solicitudes presentadas para el Banco de Alimentos, por unanimidad se acordó:

- 1.- Incluir a los siguientes:
 - Francisco Leite Pérez.

7.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA “DEPÓSITO REGULADOR EN TOMBRIO DE ABAJO” -CLASIFICACIÓN.-

Visto que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de octubre de 2016 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de las obras consistentes en “**DEPÓSITO REGULADOR EN TOMBRIO DE ABAJO**”, por procedimiento negociado sin publicidad, asimismo se certificó la existencia de consignación presupuestaria.

Examinada la documentación que consta en el expediente y de conformidad con lo establecido en el artículo 151 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

PRIMERO. Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos de conformidad con el siguiente orden decreciente:

- 1. CALVO CALVO S.L.: 2 puntos.**
 - PRECIO: 99.900,00€. 1 puntos.
 - PLAZO DE GARANTÍA. 1 puntos.
- 2. CONSTRUCCIONES ISMAEL MACÍAS S.L.: 1 puntos**
 - PRECIO: 99.900,00€. 1 puntos.
 - PLAZO DE GARANTÍA: 0 puntos.
- 3. DA SILVA CONTRATOS Y ASFALTOS S.L.: 0 puntos.**
 - PRECIO: 100.000,00 €: 0 puntos.
 - PLAZO DE GARANTÍA: 0 puntos.

SEGUNDO. Notificar y requerir a D. Carlos Calvo Calvo, licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que presente, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación acreditativa de la posesión y validez de los documentos exigidos en el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al

órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

TERCERO. Realizados los trámites anteriores, se dé cuenta a esta Junta de Gobierno para resolver al respecto.

8.- SOLICITUD DE LICENCIA DE VADO PERMANENTE.-

Se da cuenta del expediente tramitado a instancia de **PABLO FERNÁNDEZ MORATO**, que solicita Licencia Municipal para la instalación de una señal de Vado Permanente en la C. Colon Nº 6, de la localidad de Toreno, para reemplazar la actual que se encuentra deteriorada.

La Junta de Gobierno, visto el informe en sentido favorable emitido por el Policía Local, acuerda por unanimidad autorizar la sustitución de la señal de vado permanente solicitado que llevará el número 494.

9.- AYUDAS A LA NATALIDAD.-

Vista la solicitud presentada por **YADIRA ÁLVAREZ TEJEDOR**, quien expone que creyendo reunir los requisitos establecidos en la Ordenanza Reguladora de Ayudas para el Fomento de la Natalidad en el municipio de Toreno solicita se le sea concedida dicha ayuda.

La Junta de Gobierno, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por **EVELYN INGRID DREUS GARCÍA**, quien expone que creyendo reunir los requisitos establecidos en la Ordenanza Reguladora de Ayudas para el Fomento de la Natalidad en el municipio de Toreno solicita se le sea concedida dicha ayuda.

La Junta de Gobierno, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado.

10.- SOLICITUD DE LICENCIA PARA CAMBIO DE VEHÍCULO TAXI POR OTRO DE RECIENTE ADQUISICIÓN.-

Se da cuenta de la instancia suscrita por **BELARMINO MANEIRO PARDAVILA**, quien solicita la correspondiente autorización para efectuar el cambio de material, sustituyendo el vehículo marca FIAT modelo, SCUDO matrícula 2732 DNS por otro de reciente adquisición marca FORD modelo CUSTOM TITANIUM matrícula 9596 JVC.

A la vista del expediente del interesado, del que se desprende que es titular de la Licencia de Taxis número 7 de las de este Municipio, con parada en Toreno,

Visto el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de transportes en automóviles ligeros, aprobado por Real Decreto 763/1979 de 16 de marzo, así como el art. 1 del Real Decreto 2025/1984 de 17 de octubre, del Ministerio de Presidencia sobre coordinación de competencias administrativas, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado debiendo el interesado dar cumplimiento a los trámites exigidos por el texto legal citado.

11.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LAS BASES DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL, DE TÉCNICO/A EN EDUCACIÓN INFANTIL PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN INFANTIL.-

Visto que el objeto de la presente convocatoria es la selección de personal con la un/a técnico/a en educación infantil para la Escuela Municipal de Educación Infantil, a efectos de su contratación temporal por el Ayuntamiento de Toreno.

Vistas las Bases reguladoras de las pruebas selectivas para la personal con la un/a técnico/a en educación infantil para la Escuela Municipal de Educación Infantil, a efectos de su contratación temporal por el Ayuntamiento de Toreno.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las Bases de selección y contratación laboral temporal, de Técnico/a en Educación Infantil para la Escuela Municipal de Educación Infantil.-

BASES DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL, DE TÉCNICO/A EN EDUCACIÓN INFANTIL PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN INFANTIL

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

La contratación laboral temporal en la modalidad de obra o servicio determinado de un/a TÉCNICO/A EN EDUCACIÓN INFANTIL PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN INFANTIL (Grupo de cotización-8) A media jornada, para el desempeño de las tareas propias del puesto.

SEGUNDA.- Período, modalidad de contratación.

2.1 La modalidad de contratación será contrato de obra o servicio, a media jornada de carácter temporal.

2.2 La duración del contrato de trabajo se extenderá desde la firma del contrato hasta junio de 2017.

2.3 El importe para la contratación estará consignado en la partida 290.131 y 920.160.00

TERCERA.- Sistema de provisión.

El sistema de provisión será el concurso en el que se valorarán los resultados obtenidos en la prueba por los/as aspirantes de conformidad con lo señalado en las presentes bases.

CUARTA.- Selección de candidatos.

Se hará Anuncio en Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Toreno, sitios de costumbre en municipio y la página web municipal.

Se enviarán para su valoración por el Tribunal Calificador todas las solicitudes de empleo que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser español; o nacional de alguno de los estados miembros de la Unión Europea; o cónyuge de español o de nacional de algún estado miembro de la UE no separado de derecho; o descendiente de español o nacional de alguno de los estados miembros de la UE o de sus cónyuges siempre que no estén separados de derecho, y siempre que sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes; o persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la UE y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores; así como extranjeros con residencia legal en España.

- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) No padecer enfermedad o impedimento físico o psíquico que impida o resulte incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni encontrarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban. En el caso de ser nacional de otro Estado, no encontrarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, el acceso al empleo público.
- e) No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad de acuerdo con la legislación vigente. Dicho requisito se entenderá que debe de ir referido a la fecha de formalización del contrato, en su caso.
- f) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto.
- g) Estar en posesión de la titulación requerida: FP II Educación Infantil, Diplomatura en Magisterio, especialidad en Educación Infantil, o Grado en Educación Infantil.

Todos los requisitos numerados, así como los méritos que se aleguen para la valoración en el concurso, se entenderán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias manteniéndose a fecha de formalización del contrato.

Las personas con discapacidad serán admitidas en condiciones de igualdad con los demás aspirantes, salvo que la restricción padecida les hiciese incumplir el requisito establecido en el apartado c). El Tribunal examinará y resolverá motivadamente tales peticiones pudiendo solicitar el oportuno informe de los organismos competentes.

QUINTA.- Documentación y Plazo para la presentación de solicitudes.

Las candidaturas deberán presentarse en las oficinas municipales y cumplimentar el modelo de solicitud que acompaña estas bases; deberán presentarse en el registro General del Ayuntamiento hasta el **15/12/16**, incluido, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, adjuntando la siguiente documentación:

- Solicitud debidamente cumplimentada según modelo Anexo I.
- Declaración de no estar incurso/a en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad, ni padecer enfermedad o impedimento físico/psíquico, que impida el desempeño del puesto de trabajo. Así mismo, declaración de no estar separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de las administraciones públicas, ni inhabilitado/a por sentencia firme para el ejercicio de las funciones públicas. (Anexo I).
- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de titulación requerida en la Base Cuarta g).
- Vida laboral actualizada.
- Certificaciones de empresa o contratos de trabajo o cualquier otro documento con igual fuerza probatoria. A los efectos de valoración por el tribunal, en los mencionados documentos deberá aparecer indicadas la profesión, la duración de los mismos, nivel o categoría profesional.
- Curriculum vitae, según Anexo II.
- Fotocopia de méritos a valorar.

SEXTA.- Admisión/Selección de los aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Toreno y en la página web, la lista con la relación de admitidos/excluidos, con indicación del impedimento motivador de la exclusión y el plazo de tres días para la subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por el Tribunal Calificador, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Toreno y en la página web.

La selección del personal, se efectuara a través de la valoración de los méritos alegados en el Curriculum y el resultado la prueba práctica.

SÉPTIMO.- Tribunal calificador.

7.1. - El tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidenta: La Secretaria-Interventora de la Corporación, que le sustituya.

Vocal: Directora de Escuela Municipal de Educación Infantil, que le sustituya.

Vocal: Trabajador/a municipal, que le sustituya.

Secretaria: Agente de desarrollo local, que le sustituya.

7.2.- Los miembros del tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, cuando en ellos concurra alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992. Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurra en ellos alguna de estas circunstancias previstas en el artículo 29 de la citada Ley.

7.3.- El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad de sus integrantes, ya sean titulares o suplentes, siendo siempre necesario la concurrencia del Presidenta y Secretaria.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, la Presidencia.

OCTAVO.- Sistema de selección.

El sistema de selección consistirá en una prueba establecida al efecto (según Temario Anexo II).

La fecha, hora y lugar de realización de la prueba se publicará en el Tablón de Anuncios y Página web municipales con un antelación mínima de dos días.

En los supuestos en los que se obtuviese igual puntuación por algún candidato, los desempates se dirimirán por sorteo.

NOVENA.- Propuesta de contratación.

9.1 Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y la página web, la lista provisional con las personas seleccionadas por orden de puntuación obtenida, quedando como suplentes los que ocupen la posición inmediatamente posterior, los cuales serán llamados para los casos de baja, enfermedad, ausencia u otros supuestos de vacancia temporal o definitiva de la plaza por parte del titular. En caso de que los titulares o suplentes rechacen formalmente el puesto de trabajo, se continuará el orden de prelación establecido en la lista para los sucesivos llamamientos.

9.2 Se establece un periodo de alegaciones de dos días tras la publicación de las listas provisionales en el tablón de anuncios de este ayuntamiento. Finalizado este plazo, y resueltas las alegaciones, caso de haberlas, se publicará la lista definitiva.

DÉCIMA.- Formalización de contrato.

Justificada la documentación señalada en la base octava, presentado la documentación original para su cotejo, por Junta de Gobierno, se acordará la contratación de la persona seleccionada, formalizándose el correspondiente contrato de interinidad para sustituir a la trabajadora en situación de baja.

UNDÉCIMA.- Recursos.

Las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del tribunal calificador, podrán ser impugnados por los interesados, en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Toreno, 25 de noviembre de 2016.

ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE
PERSONAL EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN INFANTIL

Apellidos:	
Nombre:	NIF:
Domicilio a efecto de notificaciones:	Tfno.:
Localidad:	Provincia:

DECLARO:

- 1.- Que conoce y acepta las Bases de la presente convocatoria.
- 2.- Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las referidas bases.
- 3.- Que no estoy incurso/a en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad, ni padezco enfermedad o impedimento físico/psíquico que me impida el desempeño del puesto de trabajo.
- 4.- Así mismo, declaro que no estoy separado/a del servicio de ninguna Administración Pública por expediente disciplinario, ni inhabilitado/a por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas.

En Toreno ade.....de 20.....

Fdo.:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TORENO.

REVERSO ANEXO I

Documentación que se adjunta:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia título base Cuarta, g).

ANEXO II

TEMARIO TÉCNICO EDUCACIÓN INFANTIL

- TEMA 1: ORIGEN Y EVOLUCIÓN DE LA EDUCACIÓN INFANTIL
- TEMA 2: DIDÁCTICA DE LA EDUCACIÓN INFANTIL.
- TEMA 3: PLANIFICACIÓN DE LA ACCIÓN EDUCATIVA.
- TEMA 4: ORGANIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL AMBIENTE ESCOLAR.
- TEMA 5: CRECIMIENTO Y DESARROLLO INFANTIL.
- TEMA 6: DESARROLLO SOCIO AFECTIVO.
- TEMA 7: DESARROLLO PSICOMOTOR.
- TEMA 8: DESARROLLO COGNITIVO.
- TEMA 9: EL JUEGO COMO RECURSO EDUCATIVO.
- TEMA 10: ORGANIZACIÓN DE LA ESCUELA

SEGUNDO.- Proceder a la publicación de la convocatoria mediante inserción en el Tablón de Anuncios ubicado en la Casa Consistorial y en la página web municipal www.toreno.net.

12.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LAS BASES DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL, DE UN OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES- PEÓN A JORNADA COMPLETA.-

La Junta De Gobierno del Ayuntamiento por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar las Bases de selección y contratación laboral temporal, de UN OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES- PEÓN A JORNADA COMPLETA, que son del tenor literal las siguientes:

BASES DE LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL UN OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES A JORNADA COMPLETA

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

La contratación laboral temporal en la modalidad de obra o servicio determinado UN OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES-PEÓN (Grupo de cotización-10) A JORNADA COMPLETA, para el desempeño de las siguientes tareas:

- Mantenimiento de infraestructuras y equipamientos municipales.

SEGUNDA.- Período, modalidad de contratación e importe.

2.1 La modalidad de contratación será contrato de obra o servicio a tiempo completo (401)

2.2 La duración del contrato de trabajo se extenderá desde inicios de 2017.

2.3 El importe para la contratación estará consignado en la partida 290.131 y 920.160.00

TERCERA.- Sistema de provisión.

El sistema de provisión será el concurso en el que se valorarán los resultados obtenidos por los/as aspirantes en la prueba práctica establecida al efecto.

CUARTA.- Selección de candidatos.

Se hará Anuncio en Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Toreno, sitios de costumbre en municipio y la página web municipal.

- a) Ser español; o nacional de alguno de los estados miembros de la Unión Europea; o cónyuge de español o de nacional de algún estado miembro de la UE no separado de derecho; o descendente de español o nacional de alguno de los estados miembros de la UE o de sus cónyuges siempre que no estén separados de derecho, y siempre que sean menores de veintidós años o mayores de dicha edad dependientes; o persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la UE y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores; así como extranjeros con residencia legal en España.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) No padecer enfermedad o impedimento físico o psíquico que impida o resulte incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni encontrarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban. En el caso de ser nacional de otro Estado, no encontrarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, el acceso al empleo público.
- e) No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad de acuerdo con la legislación vigente. Dicho requisito se entenderá que debe de ir referido a la fecha de formalización del contrato, en su caso.
- f) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto.

Todos los requisitos numerados, así como los méritos que se aleguen para la valoración en el concurso, se entenderán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias manteniéndose a fecha de formalización del contrato.

Las personas con discapacidad serán admitidas en condiciones de igualdad con los demás aspirantes, salvo que la restricción padecida les hiciese incumplir el requisito establecido en el apartado d). El Tribunal examinará y resolverá motivadamente tales peticiones pudiendo solicitar el oportuno informe de los organismos competentes.

QUINTA.- Documentación y Plazo para la presentación de solicitudes.

Los candidatos deberán personarse en las oficinas municipales y presentar el modelo de solicitud Anexo I, que acompaña a estas bases en el registro General del Ayuntamiento hasta el **15/12/2016**, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, adjuntando la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Declaración de no estar incurso/a en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad, ni padecer enfermedad o impedimento físico/psíquico, que impida el desempeño del puesto de trabajo. Así mismo, declaración de no estar separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de las administraciones públicas, ni inhabilitado/a por sentencia firme para el ejercicio de las funciones públicas. (Anexo I).

SEXTA.- Admisión/Selección de los aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Toreno y en la página web, la lista con la relación de

admitidos/excluidos, con indicación del impedimento motivador de la exclusión y el plazo de tres días para la subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por el Tribunal se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Toreno y en la página web.

La selección del personal, se efectuara a través de la valoración de la puntuación obtenida en la prueba práctica establecida a tal fin.

SÉPTIMO.- Tribunal calificador.

7.1. - El tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidenta: La Secretaria-Interventora de la Corporación, o persona que le sustituya.

Vocal: Técnico municipal, o persona que le sustituya.

Vocal: Encargado General de Obras, o persona que le sustituya.

Secretaria: Agente de desarrollo local, o persona que le sustituya.

7.2.- Los miembros del tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, cuando en ellos concurra alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992. Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurra en ellos alguna de estas circunstancias previstas en el artículo 29 de la citada Ley.

7.3.- El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad de sus integrantes, ya sean titulares o suplentes, siendo siempre necesario la concurrencia del presidente y Secretario.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, la Presidenta.

Asesores: El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán a la colaboración que, en función de sus especialidades técnicas, les solicite el Tribunal, por lo que actuarán con voz, pero sin voto.

OCTAVO.- Sistema de selección.

El sistema de selección consistirá una prueba práctica relacionada con las tareas a desempeñar.

La fecha, hora y lugar de realización de la prueba se publicará en el Tablón de Anuncios y Página web municipales con un antelación mínima de dos días.

En los supuestos en los que se obtuviese igual puntuación por algún candidato, se tendrá en cuenta aquel candidato que esté en posesión de la TPC, en caso de persistir el empate, se dirimirá por sorteo.

NOVENA.- Propuesta de contratación.

9.1 Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, las personas seleccionadas por orden de puntuación obtenida, quedando como suplentes los que ocupen la posición inmediatamente posterior, los cuales serán llamados para los casos de baja, enfermedad, ausencia u otros supuestos de vacancia temporal o definitiva de la plaza por parte del titular. En caso de que los titulares o suplentes

rechacen formalmente el puesto de trabajo, se continuará el orden de prelación establecido en la lista para los sucesivos llamamientos.

9.2 En los supuestos en los que se obtuviese igual puntuación por algún candidato, los desempates se resolverán por sorteo.

9.3 Se establece un periodo de alegaciones de dos días tras la publicación de las listas provisionales en el tablón de anuncios de este ayuntamiento.

DÉCIMA.- Formalización de contrato.

Justificada la documentación señalada en la base octava, por Acuerdo de Junta de Gobierno se acordará la contratación de la persona seleccionada, formalizándose el correspondiente contrato laboral temporal por obra o servicio, según base 2.2.

UNDÉCIMA.- Recursos.

Las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del tribunal calificador, podrán ser impugnados por los interesados, en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Toreno, 25 de noviembre de 2016.

ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA
CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL

OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES- PEÓN

Apellidos:	
Nombre:	NIF:
Domicilio a efecto de notificaciones:	Tfno.:
Localidad:	Provincia:

DECLARO:

- 1.- Que conoce y acepta las Bases de la presente convocatoria.
- 2.- Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las referidas bases.
- 3.- Que no estoy incurso/a en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad, ni padezco enfermedad o impedimento físico/psíquico que me impida el desempeño del puesto de trabajo.
- 4.- Así mismo, declaro que no estoy separado/a del servicio de ninguna Administración Pública por expediente disciplinario, ni inhabilitado/a por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas.

En Toreno ade.....de 20.....

Fdo.:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TORENO.

REVERSO ANEXO I

Documentación que se adjunta:

Fotocopia del D.N.I.

Fotocopia TPC

SEGUNDO.- Proceder a la publicación de la convocatoria mediante inserción en el Tablón de Anuncios ubicado en la Casa Consistorial y en la página web municipal www.toreno.net.

13.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PUBLICO PARQUE DE AVENTURAS DE TORENO Y LIBRAN.-

Visto que con fecha 16 de septiembre de 2016 el Alcalde se señaló e informó la necesidad de realizar la contratación de la gestión del servicio público de “Parque de aventuras de Toreno y Librán” mediante la modalidad de concesión, expresando su justificación en la necesidad de explotarlo a través de una empresa especializada de conformidad con el expediente de constitución del servicio público previamente aprobado y con el reglamento del servicio y el anteproyecto de explotación.

Visto que dado que el procedimiento abierto tramitado anteriormente ha quedado desierto, por el Alcalde se considera que procedimiento más adecuado será el procedimiento negociado sin publicidad, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Visto con fecha 16 de septiembre de 2016 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 16 de septiembre de 2016 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que con fecha 16 de septiembre de 2016 redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Obras y Urbanismo, Cuentas y Hacienda y Régimen Interior, Desarrollo Local, Comercio, Industria y Turismo, de fecha 26 de septiembre de 2016, por ser competencia delegada por el Pleno en la Junta de Gobierno Local.

Visto que el 30 de septiembre de 2016, la Junta de Gobierno aprobó el expediente de contratación.

Visto que se solicitaron ofertas a las siguientes empresas:

Deportes y Contratas S.L.

Sportnoe S.L.

Bierzo Natura S.L.

Visto que con fecha 20 de octubre de 2016 se certificaron las ofertas presentadas que constan como tal en expediente.

Visto que con fecha 26 de octubre de 2016, el órgano de contratación declaró como oferta económicamente más favorable la emitida por la empresa Bierzo Natura S.L.

Visto que se requirió al candidato que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa a que hacen referencia los artículos 146.1 y 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como justificación de la constitución de la garantía definitiva.

Visto que el único candidato presentado, que es Bierzo Natura S.L., constituyó garantía definitiva por importe de 330,00 euros y presentó los documentos justificativos exigidos.

Visto que con fecha 16 de noviembre de 2016 en Comisión Obras y Urbanismo, Cuentas Y Hacienda y Régimen Interior, Desarrollo Local, Comercio, Industria y Turismo informó favorablemente la adjudicación de la gestión del servicio público de "Parque de aventuras de Toreno y Librán" a Bierzo Natura S.L.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda:

PRIMERO. Adjudicar a Bierzo Natura S.L. el contrato de gestión del servicio público de "Parque de aventuras de Toreno y Librán" con un de canon anual de 1.650,00 €.

SEGUNDO. Notificar a Daniel Velasco Rodríguez, representante de la empresa adjudicataria del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato.

TERCERO. Publicar la adjudicación del contrato de la gestión del servicio público de "Parque de aventuras de Toreno y Librán", en el Perfil de Contratante.

CUARTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

14.- FACTURAS Y CUENTAS DE GASTOS.-

La Junta de Gobierno Local, previa comprobación y verificación de la recepción de los materiales y corrección de los gastos efectuados, y considerando por tanto que son conformes con el servicio, suministro y obra realizado al Ayuntamiento, acuerda por unanimidad aprobar las facturas que comprenden los números 1510 - 1577 por un total importe de SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (66.941,23 €), reconociendo la obligación y el gasto y liquidando el gasto mediante la ejecución del pago que se efectuará en cuanto la disponibilidad de Tesorería lo permita.

No habiendo otros asuntos que figuraran en el orden del día el señor Presidente dio por finalizado el acto siendo las doce horas y quince minutos del día expresado al principio, de que yo, la Secretaria, certifico.

Vº.Bº

EL ALCALDE

LA SECRETARIA